



La función de los sistemas de alerta en la gestión de riesgos para la integridad: ¿prevención o contingencia?

Artículo de de Roger Folguera Fondevila y Lara Baena García

Artículo de **Roger Folguera Fondevila**, Jefe del Área de Generalitat y Parlament de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña, y de **Lara Baena García**, Consultora de prevención de la Dirección de Prevención de la Oficina Antifraude de Cataluña

Publicado en [BICE](#) Núm. 3114 (2019): *El retail en España, cada vez menos interior, cada vez más digital.*

RESUMEN

Una gestión completa de los riesgos para la integridad de una institución debe comprender tanto la actuación preventiva, orientada a reducir la probabilidad de que los riesgos se materialicen, como la actuación contingente, centrada en reducir la gravedad de los daños provocados por la materialización de los riesgos. Por ello, los sistemas de alerta de irregularidades, fraude o corrupción no solo requieren indicadores de posibles incumplimientos, sino que deben incluir indicadores basados en factores de riesgo.

Al aplicar este esquema al análisis de cuatro de los actuales sistemas de alerta de referencia del sector público –SALER, Arachne, Monitoring European Tender (MET) y Red Flags–, los resultados muestran que, con carácter general, no se diseñan para detectar aquellos elementos, circunstancias o influencias que incrementan la probabilidad de que un riesgo para la integridad se materialice, sino que se centran primordialmente en la detección de incumplimientos de principios, procedimientos o normas; y, a pesar de su carácter eminentemente contingente, ninguno de estos sistemas de alerta parece integrar y evaluar la información que puedan proporcionar eventuales alertadores.

Descargar el documento adjunto para la lectura.